



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 006-2023-CM-MDS**

Sama, 31 de enero de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 27 de enero de 2023, se dieron cita los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Sama, que preside el Alcalde Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera y el Sr. Javier Larico Luque, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda: Declarar en Estado de Urgencia la Vía TA – 610 para el mejoramiento de la transitabilidad de vías de acceso para distribución de agua para consumo humano de los Sectores Vila Vila, playa Pozo Redondo, Aduana, Peaje PROVIAS, Pozo Redondo, Puerto Grau – Morro Sama, Informe N°005-2023-ODC/MDS de fecha 17 de enero de 2023, Informe N°010-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 23 de enero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N°005-2023-MDS/A de fecha 31 de enero de 2023 del despacho de Alcaldía, Memorando N°038-2023-GM/MDS-T de fecha 01 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)"

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Título V Competencias y Funciones Específicas de los Gobiernos Locales, en el Capítulo II, Artículo 79, referido a la ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DEL SUELO señala en el Numeral 4.- Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, (...)"

Que, el Informe N°005-2023-ODC/MDS de fecha 17 de enero del 2023, del Sr. Fredy Sanchez Villegas, Encargado de Defensa Civil, informa al CPC. Carlos Meléndez Berrios, Gerente Municipal, que la Vía TA - 610 es de mucha importancia para el Distrito de Sama, ya que facilita la interconexión con el Litoral Centro Poblado Boca del Río, Playa de LLostay, Anexo de Vila Vila, Anexo de Morro Sama y los Distritos de La Yarada Los Palos e lte.

Amplia, que es necesario el mantenimiento de esta vía porque permitirá el mejoramiento de la transitabilidad de vía de acceso para distribución de agua para consumo humano del Sector del Litoral, Vila Vila, Playa Pozo Redondo, Aduanas, Peaje PROVIAS pozo redondo, Morro Sama.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Amplia, que el mantenimiento se enmarca además en la Ley N° 27181 Ley General de Transporte, en su Artículo 18. Establece En Materia de Viabilidad. las Municipalidades Distritales son competentes para construir, rehabilitar, mantener y/o mejorar la infraestructura vial en el ámbito de su jurisdicción”.

Amplia, que la vía comprende:

- Longitud (Aprox.) : 29.5 Km.
- Coordinadas UTM

P- INICIO	332811.37 m E	8022443.43 m S
P- FINAL	314759.35 m E	7999538.68 m S

A manera de conclusión, solicita en su calidad de Secretario Técnico de Defensa Civil se declare en Estado de Urgencia la VIA TA- 610, y se gestione el mantenimiento de la mencionada vía con el Programa de Nuestras Ciudades PNC- Maquinarias del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, a fin de preservar la vida de los pobladores del Distrito. Siendo necesario se someta al Concejo Municipal para su conocimiento y aprobación, para continuar con gestiones a instancias gubernamentales.

Que, mediante Informe N°010-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 23 de enero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°005-2023-ODC/MDS y conforme a la normativa vigente, que emite opinión favorable para que se proceda a Declarar en Estado de Urgencia la Vía TA-610, para el mantenimiento de esta vía, porque permitirá el mejoramiento de la transitabilidad de vía de acceso para distribución de agua de consumo humano del Sector del Litoral, Vila Vila, Playa Pozo Redondo, Aduanas, Peaje PROVIAS, pozo redondo, Morro Sama y se gestione el mantenimiento de la mencionada vía con el Programa de Nuestras Ciudades PNC – Maquinarias del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Por lo que, sugiere elevar la presente, al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 27 de enero de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores que lo integran el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera y el Sr. Javier Larico Luque, después del debate correspondiente de la agenda de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, el siguiente punto:

PRIMERO: DECLARAR en Estado de Urgencia la Vía TA – 610 del Distrito de Sama, para el mejoramiento de la transitabilidad de vías de acceso para distribución de agua para consumo humano de los Sector Vila Vila, Playa Pozo Redondo, Aduana, Peaje PROVIAS, Pozo Redondo, Puerto Grau – Morro Sama.

Que, con Memorando N°005-2023-MDS/A de fecha 31 de enero de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, dispone al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que realice el trámite correspondiente para el cumplimiento de los acuerdos de Concejo acordados en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 27 de enero de 2023, según detalla en su presente Memorando.

Que, mediante Memorando N°038-2023-GM/MDS-T de fecha 01 de febrero de 2023, el Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, informa al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, que deberá emitir los Acuerdos de Concejo que se han adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2023-MDS con eficacia anticipada al 31 de enero de 2023, de conformidad a los pedidos de los Regidores y los acuerdos adoptados en Sesión de Concejo, conforme a la normativa vigente, con la finalidad de ser implementados en las distintas Unidades Orgánicas de la Entidad.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por Unanimidad, aprobar el siguiente acuerdo:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR en Estado de Urgencia la Vía TA – 610 del Distrito de Sama, para el mejoramiento de la transitabilidad de vías de acceso para distribución de agua para consumo humano de los Sector Vila Vila, Playa Pozo Redondo, Aduana, Peaje PROVIAS, Pozo Redondo, Puerto Grau – Morro Sama.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE



C.C Alcaldía
 GM
 GAJ
 OSG

Archivo